

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita Expediente número 23.375

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica a 15 kV., de 661 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Empresa peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Pererio-Laraje, del Ayuntamiento de Cabañas, de 50 KVA., relación de transformación, 15.000 \pm 5 %/380-220 voltios, para suministrar energía eléctrica a dicho lugar de Pererio; instalaciones que son de la propiedad de la Empresa «Sucesores de Manuel Leira Leira, Sociedad Limitada», con domicilio en el lugar de San Martín do Porto, en el Ayuntamiento de Cabañas, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 3 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—476-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas Leonesas S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45 kV., entre la subestación de Sahagún de Campos y el límite de la provincia de León y Palencia, donde enlazará con la línea a igual tensión que va a Frómista.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 45 kV., de 3.222 metros de longitud, con origen en la subestación de la Empresa peticionaria en Sahagún de Campos y término en el límite de la provincia de León con la de Palencia, donde enlazará con la línea que va a Cervatos y Frómista, con trazado paralelo a la carretera de Sahagún a Saldaña, cruzando la carretera de Mayorga a Sahagún en el kilómetro 31,270; la de Sahagún a Villada en el kilómetro 0,650; el FF. CC. de Palencia a La Coruña en el kilómetro 60; el río Valderaduey y líneas telefónicas, así como caminos vecinales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 26 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—638-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.921, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centros de Transformación en La Cuesta, de 25 KVA., tipo interperie, sobre postes y de 100 KVA., en Talleres Suarsán, tipo interior, relación de tensiones 18/0,22 KV., alimentados por tramos de línea El Berrón a Hevia, situados en término municipal de Siero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente Resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

Tercera.—Se dará cumplimiento además a las siguientes condiciones técnicas, impuestas por los Departamentos Ministeriales, Organismos y Corporaciones, por cuya jurisdicción resultan afectadas estas instalaciones.

Condición de la Compañía Telefónica Nacional de España: «Se colocarán zanjas de hormigón en todos los apoyos, en cruces con la línea de teléfonos.»

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 2 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrósio Rodríguez Bautista.—697-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial de Industria a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando sea declarada la utilidad pública para su subestación de transformación de 55 KV. a 12 KV., en Cabezon de la Sal, ya autorizada por resolución de esta Delegación de 16 de marzo de 1968, y la autorización y declaración de utilidad pública para la línea telefónica prevista para el telemando de la misma, precisa para poder proceder a la imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre:

Resultando que de la información realizada resulta que no se ha expresado objeción alguna en contra por los Organismos afectados, tanto los que han expresado su conformidad como aquellos que, al no contestar al primer requerimiento que se les hizo, han vuelto a ser requeridos, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2619/1966, en relación con el 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le confieren los dos Decretos antes citados, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la línea telefónica indicada.

Declarar en concreto la utilidad pública, tanto para dicha línea telefónica como para la subestación de transformación solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 26 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación el Ingeniero Jefe Alberto Lasso de la Vega.—2.055-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. YN-5453.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, número 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

El apoyo número 38 de la actual línea circunvalación Sur, a 13,2 KV., se sustituye por dos postes armados en cadenas verticales unidos en pórtico y que comprende: Llegada y salida de línea urbana Sur y origen y final de doble circuito para el centro de transformación de Explotaciones Forestales. El tramo final del doble circuito pasará de aéreo a subterráneo.

Conductor, en tramo aéreo, aluminio-acero, de 95 milímetros cuadrados de sección.

En subterráneo, conductores unipolar de 1 por 50 milímetros cuadrados, «Saenger y Armignon», 15/20 KV.

El doble circuito de dos alimentaciones de 14 y 94 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón de 11 metros y además otro constituido por una torre metálica «Mades».

El nuevo trazado de la línea urbana circunvalación Sur es de 233 metros de longitud, sobre cinco apoyos, de los cuales el número 5 lo constituye una torre metálica «Mades», cruzando el ferrocarril Santander-Mediterráneo y el de Soria-Torralba.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 28 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—609-D.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la reforma y consolidación de la línea aérea a 13,2 KV., Asúa-La Avanzada, a los centros de transformación «Aguas Lejona» y «Protección de vuelos», en Lejona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuazo.—2.027-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se aprueba el proyecto reformado y se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que en Lérida (capital) tiene adjudicada el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 16 de marzo de 1966, por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente para su instalación en Lérida (capital) a la central lechera que en dicha localidad tiene adjudicada el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250».

Visto el expediente promovido a instancia del citado Grupo Sindical en solicitud de que sea incluida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la reforma que pretende realizar respecto al proyecto que en su día fué aprobado y de que le sea concedida una prórroga del plazo señalado para la terminación de las obras e instalaciones de la citada central lechera.

Vistas las respectivas Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 10 y 12 de febrero de 1970, por las que se amplía el plazo para la terminación completa de la central lechera

de referencia hasta el 31 de marzo de 1970 y se aprueba el proyecto reformado de la misma;

Considerando que las modificaciones propuestas consisten fundamentalmente en un aumento de las capacidades de pasteurización y esterilización y en la instalación de la maquinaria precisa para el envasado de la leche higienizada en bolsas de plástico flexible, todo lo cual supone una mejora respecto al proyecto primitivo;

Considerando que la ampliación de la capacidad de tratamiento dada en esta nueva solución representa un mayor volumen de obras e instalaciones que hace necesario ampliar el plazo concedido para la terminación completa de la central lechera.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Autorizar la realización, con arqueo al proyecto reformado, de la central lechera que en Lérida (capital) tiene adjudicada el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250», concediendo a la nueva instalación la misma calificación y los mismos beneficios que los señalados en la Orden de este Ministerio de 16 de marzo de 1966, por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la central lechera mencionada.

Dos.—Aprobar el proyecto reformado, que es el mismo que sirvió de base a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de febrero de 1970 con un presupuesto, a efectos oficiales, de 66.790.391 pesetas.

Tres.—Conceder una prórroga del plazo señalado para la terminación de las obras e instalaciones, por el mismo período que el señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1970.

AILENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid.

Resultando que ante petición del Ayuntamiento fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Santa María de la Alameda, procediéndose por el Perito agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación con base en los antecedentes existentes en los archivos de la Sección de Vías Pecuarias, más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué enviado al Ayuntamiento y a la Jefatura Provincial de Carreteras para su reglamentaria exposición pública, siendo más tarde devuelto, en unión de las certificaciones y de los favorables informes de las autoridades locales;

Resultando que por la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid se informa sobre la conveniencia de desviación de la «Vereda de la Cruz Verde» en una longitud aproximada de un kilómetro, a fin de evitar su coincidencia con la carretera a La Paradilla, que formará parte del trozo tercero de la C-507, Avila-Madrid;

Resultando que por el señor Ingeniero agrónomo de la Sección de Vías Pecuarias se propuso fuerza ésta aprobada según había sido redactada;

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que por lo que se refiere a la conveniencia de desviación de la «Vereda de la Cruz Verde» solicitada por la Jefatura Provincial de Carreteras, esta Dirección General no tiene inconveniente en realizar dicha desviación siempre que por la citada Jefatura se pongan a su disposición los terrenos necesarios para ello, ya que este Centro directivo no dispone de terreno alguno para llegar a tal fin;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada, según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender y siendo favorables los informes emitidos por las autoridades locales;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto: